



**MAT.: CALIFICA DE ALTO RIESGO CONVOCATORIA
PARTIDO DE FUTBOL PROFESIONAL:
CLUB DE DEPORTES LA SERENA – COLO COLO.
Estadio Municipal La Portada, de La Serena.
Día: 19 de agosto de 2012, 16.00 horas.**

RESOLUCION (E)-N° 1332 /

LA SERENA, 16 AGO. 2012

VISTO:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- la ley N° 19.175, O. C. de Gobierno y Administración Regional;
- la ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional;
- la ley N° 20.502, Orgánica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- el decreto supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Oficio N° 264, de 14 de agosto de 2012, del Señor Jefe de la IV Zona Coquimbo, de Carabineros de Chile, General don Jorge Fernández Mardones;
- el Informe de Factibilidad Operativa Policial elaborado por la mencionada autoridad policial, que acompaña al oficio citado anteriormente;
- la inspección ocular realizada al Estadio La Portada el día 15 de agosto en curso, a la que asistieron el Intendente y su equipo de apoyo, Carabineros de Chile, representado por el Sr. Jefe de la IV Zona de la institución, el señor General Jorge Fernández y oficiales de apoyo, la Municipalidad de La Serena, representada por su alcalde don Raúl Saldivar Auger, además de personeros del club local Deportes La Serena;

CONSIDERANDO:

- que, la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, ANFP, ha programado para el día 19 de agosto de 2012, a las 16.00 horas, en el Estadio Municipal La Portada de La Serena, el partido entre Club de Deportes La Serena y Colo Colo, en una fecha más del Campeonato de Apertura de la Primera División del Fútbol Profesional PETROBRAS, año 2012;
- que, conforme los antecedentes y circunstancias que rodean esta jornada de fútbol, se prevé que puede generar elementos que atenten contra el orden público y la seguridad pública, de personas y de bienes, que corresponde a la autoridad cautelar;

RESUELVO:

- 1° **CALIFICASE DE ALTO RIESGO** el partido de fútbol que enfrentará a **Club de Deportes La Serena y Colo Colo**, el día 19 de agosto de 2012, a las 16.00 horas, en el Estadio Municipal La Portada de La Serena, por una fecha más del Campeonato de Apertura de Fútbol Profesional de la Primera División PETROBRAS, año 2012.



Arturo Prat 350 - La Serena
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

2° **PROHIBESE** el expendio de bebidas alcohólicas en el recinto en que tendrá lugar el partido y en el perímetro de cuatro cuadras, tomado desde la intersección de Avenida Amunátegui y Avenida Balmaceda de la ciudad de La Serena, alcanzando como zona de restricción, por el norte, hasta calle Gregorio Cordovez; por el sur, hasta calle Ignacio Daire; por el poniente, hasta calle Alberto Solari; y por el oriente, hasta calle Esmeralda, medida que regirá desde tres horas antes del inicio del evento hasta tres horas después de su finalización.

En la determinación del perímetro se ha considerado como base el eje Balmaceda vereda poniente y Amunátegui vereda norte.

Para efectos de una correcta aplicación de la presente resolución, se tiene como parte integrante de ella el Plano que grafica la zona de restricción definida precedentemente.

Los establecimientos afectados por esta prohibición serán notificados por personal de Carabineros de Chile, con una anticipación a lo menos de veinticuatro horas a la realización del evento.

3° La Asociación Nacional de Fútbol Profesional, ANFP y Club de Deportes La Serena, como entidades responsables de la organización del espectáculo, deberán dar oportuno y cabal cumplimiento a todas las exigencias de orden y seguridad que para este evento determine Carabineros de Chile.

4° **DISPONESE** además, la adopción de las siguientes medidas, sin perjuicio de aquellas que especialmente tenga previstas Carabineros de Chile en el contexto del operativo que aplica para este tipo de eventos:

- a) El ingreso máximo de espectadores para este encuentro de fútbol profesional, incluidas en esta cifra aquellas puestas a la venta, las entradas de socios, accionistas, invitados, pases, canjes y público en general, no podrá superar en ningún caso, el aforo de 8.000 personas.
- b) Se prohíbe realizar venta de entradas en el Estadio el día del partido, lo que deberá difundirse ampliamente por los distintos medios de comunicación existentes. Asimismo, el club organizador deberá efectuar la venta diferenciada de las entradas conforme al siguiente detalle: Tribuna Pacífico: con una capacidad aproximada de 800 personas; Tribuna Andes: con una capacidad aproximada de 1000 personas; Galería Norte: con una capacidad aproximada de 3000 personas; y Galería Sur: con una capacidad de 3200 personas.
- c) El Club organizador deberá disponer la apertura de todas las puertas que disponga Carabineros de Chile, a fin de facilitar el ingreso y evacuación de los asistentes al estadio, debiendo designar un encargado de las llaves de cada una de ellas, quien permanecerá debidamente coordinado con Carabineros.
- d) La apertura de las puertas del estadio deberá realizarse a las 13.00 horas. A esta hora también deberán estar en sus puestos todo el personal del club organizador, los guardias de seguridad y los encargados de las llaves, entre otros.



- e) El ingreso y ubicación de los hinchas de cada equipo deberá hacerse separadamente, en forma tal, que se asegure su tranquilidad, según lo establezca Carabineros de Chile; la barra local ocupará el codo sur del Estadio, la barra visita, en el codo norte del recinto.
- f) Deberá realizarse el control de identidad aleatorio a los asistentes por parte de Carabineros de Chile, en conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de las demás medidas de policía que se adopten con ocasión de este espectáculo, tales como control de alcoholtest, control de ingreso al sector de barras u otros.
- g) Carabineros de Chile deberá implementar y hacer cumplir las medidas que permitan un adecuado control de las barras. Deberá programarse la salida diferenciada de las barras y del público en general; la barra de Colo Colo debe salir en primer lugar.
- h) Deberá retirarse toda forma de propaganda que por su gran tamaño obstaculice la visión del espectáculo al público asistente o dificulten el control de seguridad dispuesto; igualmente deberá retirar los escombros y las piedras que se han advertido en la visita a terreno.
- i) Igualmente deberá respetarse la prohibición de ingreso al estadio de todo elemento afilado, puntiagudo, filoso, punzante, cuchillos, navajas, cortaplumas, dagas, puñales filis y todo instrumento idóneo para ser utilizado como elemento cortante.
- j) El club organizador deberá prohibir el ingreso con todo tipo de objeto contundente, envases de vidrio y/o contundente, y especialmente, de acuerdo con lo solicitado por Carabineros de Chile, el almacenamiento de envases de vidrio en los lugares de acceso y circulación de público.
- k) El club organizador deberá coordinar el ingreso de vendedores al Estadio según lo disponga Carabineros de Chile, para su adecuada fiscalización, debidamente acreditados y ataviados de forma tal que permitan su identificación. Igual medida deberá adoptarse para los periodistas y personal del Estadio, que se encuentren desempeñando funciones propias de su trabajo.
- l) Se deberá publicitar los cortes de tránsito que disponga Carabineros de Chile en las inmediaciones del estadio.
- m) El club organizador deberá disponer de los medios de control necesarios, a fin que los vehículos estacionados en los espacios habilitados para tal efecto en el interior del recinto, no excedan su capacidad. Asimismo deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para que por dichos accesos solamente ingrese público en automóvil.
- n) El club organizador deberá habilitar estacionamientos para los vehículos de Carabineros de Chile y Ambulancias y demás vehículos de emergencia, de forma tal de garantizar su operatividad.



o) El club organizador deberá asegurar la operatividad y disponibilidad de dos ambulancias, las cuales deberán estar disponibles desde las 15.00 horas, ubicadas en el lugar que indique Carabineros de Chile, con la dotación de personal que requiera este tipo de eventos y equipadas con todos los elementos de primeros auxilios.

5° El club organizador deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Privada, contenida en el Decreto Ley N° 3.607 y sus reglamentos, y con lo instruido para tal efecto por Carabineros de Chile.

Para este evento deberá disponer de 100 (cien) guardias de seguridad debidamente acreditados, para colaborar con la función policial.

Además, deberá proporcionar 120 vallas, para filtros y división de sectores de público.

En el mismo contexto de seguridad, deberá aislarse el sector Andes costado norte del estadio, el que sólo será utilizado con las restricciones que fije Carabineros.

6° Para los efectos de esta resolución, como Encargado de Seguridad del club organizador ha sido designado don Luis García Villarroel.

Por parte de Carabineros de Chile se ha designado al Señor Prefecto de Coquimbo (S) Teniente Coronel don Hernán Martínez Jaramillo, como oficial responsable del operativo policial y de seguridad implementado con ocasión de la realización de este espectáculo deportivo.

A su vez, para los efectos de la responsabilidad que le compete al Ministerio del Interior, se designa como sus representantes a don Enrique Reyes Harris, abogado de la Intendencia de la Región de Coquimbo y a don Jorge Villar Gutiérrez, abogado de la Gobernación Provincial de Elqui.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature of Enrique Reyes Harris]

ENRIQUE REYES HARRIS
Abogado Asesor Jurídico



[Handwritten signature of Sergio Gahona Salazar]

SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo

SGS/ERH/pcr.

Distribución:

- Sr. Gobernador Provincial de Elqui.
- Sr. Jefe IV Zona Coquimbo de Carabineros de Chile.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Coquimbo;
- Sr. Alcalde Municipalidad de La Serena.
- Sr. Gerente de Competencias Asociación Nacional de Fútbol Profesional.
- Sr. Gerente Deportivo Club de Deportes La Serena;
- Sr. Gerente Deportivo Club Colo Colo.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Correlativo.
- Archivo.